República de Colombia

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL

Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLVIII No. 48.523 Edición de 40 páginas • Bogotá, D. C., miércoles, 15 de agosto de 2012 • I S S N 0122-2112

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1709 DE 2012

(agosto 15)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 16 de agosto a partir de las 06:00 horas de la mañana, a la Ciudad de Santo Domingo - (República Dominicana), con el fin de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial del señor Danilo Medina;

Que el regreso se realizará el mismo día 16 de agosto, en horas de la noche;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, delégase en el Ministro del Interior, doctor Federico Rengifo Vélez, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304,314 y 323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

DECRETO NÚMERO 1710 DE 2012

(agosto 15)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES			
Un (1)	Asesor	2210	01
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

N° de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
ÁREA ADMINISTRATIVA			
Un (1)	Profesional	3320	01

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
Un (1)	Asesor	2210	01
ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES			
Un (1)	Profesional	3320	01
ÁREA ADMINISTRATIVA			
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente de los Decretos números 3444 del 17 de septiembre de 2010 y el 0649 del 29 de marzo de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Rafael Mesa Zuleta.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1707 DE 2012

(agosto 15)

por el cual se hace un nombramiento en la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y, en especial, la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho al doctor Carlos Alberto Mantilla Namén, identificado con cédula de ciudadanía número 79793812 de Bogotá, como Secretario General, Código 0035, Grado 24.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Ruth Stella Correa Palacio.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública".